



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 - Tel. (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3113 - DPTO. PARANÁ - ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 25/2024
VILLA URQUIZA, 05 de Abril de 2024

VISTO: el decreto número 25/2024 de fecha 13/03/2024

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 25/2024 se dispuso que los Jubilados y Pensionados Nacionales Provinciales y Municipales obtengan una reducción del 50% del importe liquidado en concepto de contribución por mejoras de la obra de pavimento realizada por el Municipio en calle Avenida Manuel de Clemente y Calle los Sauces.

Que corresponde reglamentar los requisitos que deberán cumplimentar y presentar en la Secretaria de Economía y Hacienda los peticionantes que soliciten la reducción descrita en el párrafo anterior.

Por ello, conforme a las atribuciones conferidas por la ley Provincial número 10027, modificada por la ley número 10.082 T.O. por decreto número 4. 706/2012 MEHF modificada por ley 10880.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA
RESUELVE:

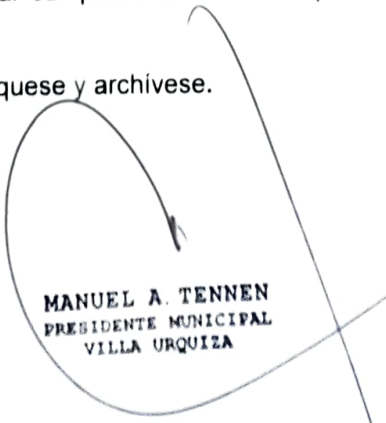
ARTICULO 1º: Los titulares de inmuebles de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales que soliciten el beneficio estipulado en el artículo 8 del decreto 25/2024 gozaran del descuento del 50% del Importe liquidado en concepto de contribución por mejoras siempre que cumplimenten los siguientes requisitos:

- 1.- Poseer una única propiedad Inmueble en el territorio del país y del exterior.
- 2.- Que el inmueble se encuentre afectado en un 100% a casa habitación, no pudiendo tener otro destino (Alquiler, comercio, complejo turístico u otros).
- 3- Los ingresos del titular y del grupo familiar conviviente no exceda del importe de dos jubilaciones mínimas publicadas por el Poder Ejecutivo Nacional al momento de efectuar el pago o celebración del respectivo convenio.
- 4- Cubrir el formulario Anexo A, con carácter de declaración jurada con la información solicitada y presentarlo en la Secretaria de Hacienda debidamente cubierto y firmado por el titular.

ARTICULO 2º: Facultar a la Secretaria de Economía y Hacienda para otorgar o denegar el descuento solicitado en consideración al cumplimiento de los requisitos solicitados en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.


Sr. OSCAR A. RUBANO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA


MANUEL A. TENNEN
PRESIDENTE MUNICIPAL
VILLA URQUIZA